

DECRETO N° 234 /**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

El convenio de pago de fecha 17 de Abril del 2024, suscrito entre doña Sandra Jacqueline Muñoz Herrera y la Ilustre Municipalidad de La Serena; el Decreto Alcaldicio N° 1147, de fecha 17 de mayo de 2023, que facultó a la Municipalidad para ejercer las acciones a que se refieren los incisos primero, segundo y tercero del artículo 1 de la Ley N° 21.554; el certificado N° 117, del Secretario Municipal, donde consta el acuerdo del Concejo, el que se obtuvo en la sesión ordinaria N° 1310, ambos de fecha 10 de mayo de 2023; el Decreto Alcaldicio N° 1410, de fecha 22 de octubre de 2021, que delega en el Director de Administración y Finanzas la facultad de firmar bajo la nomenclatura "por Orden del Alcalde" los actos que allí se indican; la ley 21.554, entrega facilidades de pago para los derechos de aseo municipal y faculta al Servicio de Tesorerías su cobro; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades propias de mi cargo:

DECRETO:

1. **APRUÉBASE** el convenio de pago suscrito con fecha miércoles 17 de Abril del 2024, entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, representada por el Director de Administración y Finanzas, quién actúa con firma delegada y doña Sandra Jacqueline Muñoz Herrera, con domicilio en La Serena, correspondiente al rol de propiedad N° 01315-00172.
2. **DÉJASE CONSTANCIA** que, corresponderá a la Sección de Cobranzas, dependiente del Departamento de Rentas, velar por el cabal y oportuno cumplimiento del convenio de pago que se aprueba, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interno de Estructura, Funciones y Coordinación de la Ilustre Municipalidad de La Serena, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1730, de 2019.
3. **COMUNÍQUESE** a doña Sandra Jacqueline Muñoz Herrera, el presente decreto por parte de Sección Partes e Información de Secretaría Municipal, mediante su remisión al siguiente correo electrónico
4. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a través de las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.



HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



MARIO ALIAGA RAMIREZ
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS
"Por Orden del Alcalde"

Distribución:

- Señora Sandra Jacqueline Muñoz Herrera
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Departamento de Finanzas
 - Departamento de Rentas
 - Sección de Cobranzas (originales)
 - Sección de Partes e Informaciones
- HLMV/MAR/MBV/SSG/JVT/YUP/yup



La Serena

CONVENIO DE PAGO DE DERECHOS DE ASEO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

SANDRA JACQUELINE MUÑOZ HERRERA

En La Serena, a Miércoles 17 De Abril Del 2024, entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, persona jurídica de derecho público, rol único tributario 69.040.100-2, representada según se acreditará, por su Director de Administración y Finanzas Don Mario Aliaga Ramírez, cédula nacional de identidad [redacted] ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 451, comuna de La Serena, por una parte, en adelante indistintamente "La Municipalidad", y por la otra, doña Sandra Jacqueline Muñoz Herrera, chileno, cédula nacional de identidad [redacted] con domicilio en [redacted] La Serena, en adelante también "El Deudor", se acuerda el siguiente convenio de pago de derechos de aseo domiciliario:

PRIMERO: La Municipalidad, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 7° del Decreto Ley N° 3.063 sobre Rentas Municipales, se encuentra facultada para cobrar una tarifa anual por el servicio de aseo, encontrándose además autorizada, de acuerdo al artículo 9°, para realizar ese cobro directamente, a todos los usuarios que no se encuentren exentos de este derecho. Luego, el inciso final del mismo artículo dispone que habiéndose determinado a los usuarios del servicio afectos al pago de la tarifa de aseo, las autoridades municipales velarán por el cumplimiento diligente de su cobranza. La ley 21.554 que establece facilidades de pago de los derechos de aseo que faculta a otorgar facilidades hasta 12 cuotas periódicas, para el pago de los derechos adeudados, condonando hasta el 70% de multas e intereses de la deuda restante, lo que equivale a la suma de \$ 129.330 del monto de \$151.226.

SEGUNDO: Doña Sandra Jacqueline Muñoz Herrera, antes individualizado, reconoce adeudar a "La Municipalidad" la suma única y total de \$ 129,330. -, monto que se pagará en la forma que se indica en la cláusula siguiente.

La mencionada deuda proviene del no pago oportuno del derecho de aseo correspondiente a la propiedad ubicada en [redacted] Rol de Avalúo 01315-00172, según se detalla a continuación:

AÑO	CUOTA	FOLIO	F.EMISION	MONTO	I.P.C.	INTERESES	TOTAL	F.VCTO.
2021	3	0131500172	13/04/2021	9,593	2,274	1,655	13,522	30/09/2021
2021	4	0131500172	14/04/2021	9,593	2,091	1,525	13,209	30/11/2021
2022	1	0131500172	22/04/2022	10,332	1,756	1,306	13,394	30/04/2022
2022	2	0131500172	22/04/2022	10,332	1,364	1,158	12,854	30/06/2022
2022	3	0131500172	22/04/2022	10,332	971	966	12,269	30/09/2022
2022	4	0131500172	22/04/2022	10,332	734	847	11,913	30/11/2022
2023	1	0131500172	08/04/2023	12,192	549	688	13,429	30/04/2023
2023	2	0131500172	08/04/2023	12,192	366	565	13,123	30/06/2023
2023	3	0131500172	08/04/2023	12,192	329	394	12,915	30/09/2023
2023	4	0131500172	08/04/2023	12,190	232	280	12,702	30/11/2023

Deuda Total Actualizada a	ABRIL 2024	\$	129,330
Menos Cuota	15 % de Pie	\$	19,400
Saldo Neto a Pagar	12 Cuotas Mensuales	\$	109,930



La Serena

TERCERO: Mediante el presente instrumento, las partes acuerdan que la deuda señalada en la cláusula anterior será pagada por doña Sandra Muñoz Herrera en 12 cuotas periódicas, además de un abono del 15 % del total, tal como aparece enseguida:

CUOTA	FECHA VENCIMIENTO	N° BOLETIN	VALOR CUOTA
Abono	17/04/2024	3,273	19,400
1	17/05/2024	3,274	9,161
2	16/06/2024	3,275	9,161
3	16/07/2024	3,276	9,161
4	15/08/2024	3,277	9,161
5	14/09/2024	3,278	9,161
6	14/10/2024	3,279	9,161
7	13/11/2024	3,280	9,161
8	13/12/2024	3,281	9,161
9	12/01/2025	3,282	9,161
10	11/02/2025	3,283	9,161
11	13/03/2025	3,284	9,161
12	12/04/2025	3,285	9,159

CUARTO: El deudor se obliga a pagar oportunamente las cuotas estipuladas en la cláusula anterior. El no pago oportuno de cualquiera de ellas faculta a la Municipalidad para iniciar las acciones judiciales de cobro respecto de la totalidad de los derechos objeto de este convenio.

QUINTO: Las cuotas de este convenio se considerarán abonos a la deuda total, y no acreditarán por sí solos que el deudor se encuentra al día en el cumplimiento de las obligaciones por concepto de derechos de aseo contenidas en este instrumento, ni suspenderán los procedimientos de ejecución y apremio sobre el saldo insoluto.

SEXTO: El convenio que se celebra se mantendrá vigente desde esta fecha, sin perjuicio de su aprobación por acto administrativo, hasta el pago efectivo de la última cuota pactada, en el plazo previamente acordado.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: La facultad del Director de Administración y Finanza para firmar este instrumento bajo la fórmula "por orden del Alcalde" consta en el Decreto Alcaldicio N° 1410, de fecha 22 de octubre del 2021.

SANDRA JACQUELIN MUNOZ HERRERA



MARIO ALIAGA RAMIREZ
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS
"Por Orden del Alcalde"

Distribución:

- Sra. Sandra Muñoz Herrera
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Departamento de Finanzas
 - Departamento de Rentas
 - Sección de Cobranzas (originales)
 - Sección de Partes e Informaciones
- HLMV/MAR/MBV/SSG/JVT/jvt.